

Orden de 30 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación por la que se modifica la Orden de 3 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022.

Mediante la Orden de 3 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 88, de 10 de mayo de 2022, código BDNS: 625375.

El calendario escolar para el curso académico 2021-2022 en los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, establece que los centros que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial, durante el mes de septiembre de 2021 y el mes de junio de 2022 realizarán jornada continua de cuatro horas, en horario matinal.

En atención a lo indicado y de modo que se puedan atender las necesidades de las familias de conciliar la vida familiar y laboral, haciendo posible la permanencia del alumnado en el centro durante el mes de junio de 2022, una vez concluida la jornada reducida de cuatro horas, mediante la realización de actividades de carácter extraescolar organizadas por las asociaciones de madres y padres de alumnos, se procede a la necesaria modificación de la citada orden en cuanto a la dotación presupuestaria, la cuantía de las ayudas y el plazo para la presentación de la documentación justificativa. Asimismo, habiéndose advertido que el plazo de presentación de las solicitudes resulta insuficiente para las entidades interesadas se procede a su ampliación.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar la Orden de 3 de mayo de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de las actividades de las asociaciones de madres y padres de alumnos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Castilla y León para el curso escolar 2021-2022, en los siguientes términos:

Uno. El apartado quinto que queda redactado de la siguiente forma:

«**Quinto.** *Dotación presupuestaria.*

La cuantía global máxima del crédito destinado a estas subvenciones será de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A04.48078.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022.»

Dos. El punto 1 de apartado sexto queda redactado de la siguiente forma:

«1. La cuantía individualizada de la subvención a conceder a cada beneficiario no superará el límite de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), ajustándose dentro del anterior límite a la cantidad solicitada de acuerdo con el orden resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo y las disponibilidades presupuestarias.»

Tres. El punto 1 del apartado octavo queda redactado de la siguiente forma:

«1. El plazo de presentación de las solicitudes será del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta el 24 de junio de 2022 incluido.»

Cuatro. El punto 4 del apartado decimosegundo queda redactado de la siguiente forma:

«4. Los documentos 4, 5 y 6 se presentarán electrónicamente en la forma indicada en el apartado séptimo.3, junto con el resto de la documentación justificativa, hasta el día 5 de septiembre de 2022 incluido.»

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 30 de mayo de 2022

La Consejera
Fdo.: Rocío Lucas Navas